



European Pharmaceutical Law Group

## “Las TIC en el sector farmacéutico” (y III)

### TIC Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN Y LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA (AF)

Madrid, 4 de noviembre de 2004

#### **En la Administración**

Las administraciones están decididas a impulsar las TICs en el sector farmacéutico. Numerosas bases de datos de ámbito europeo se están creando en torno a la vigilancia farmacoterapéutica, registro de medicamentos y gestión de conocimiento. Al mismo tiempo, el impulso hacia la receta electrónica, la tarjeta sanitaria individual electrónica y la historia clínica informatizada es irreversible, y todo ello, a nivel europeo (y en un futuro será a nivel mundial), aún a pesar de ciertas Comunidades Autónomas, que se empeñan en ir a diferentes velocidades que el resto y que Europa, simplemente por motivos políticos. Hemos de ir a un mismo ritmo.

No podemos dejar de mencionar la sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de marzo de 2004 que anula la orden de 18 de diciembre de 2000, sobre creación de ficheros de datos de carácter personal, gestionado por el Ministerio de Sanidad y Consumo, relativo al sistema de información sobre nuevas infecciones (SINIVIH). Fichero anulado debido a la falta de seguridad detectada. Esto es un enorme problema. Las administraciones públicas todavía no están preparadas para garantizar un nivel alto de seguridad de la información personal tan delicada como la referente a personas portadoras de enfermedades crónicas.

Y si la administración pública no está preparada, imaginen las empresas que recaban datos de salud, sobre todo aquéllas que no se puedan permitir dedicar tiempo y dinero a formación y adquisición de material tecnológico. En este sentido abogamos por un desarrollo reglamentario que regule el dato de salud, aparte de la LOPD y de la Ley 41/2002 de autonomía del paciente. O bien, realizar un Código Tipo en torno al dato de salud a nivel europeo y/o mundial.

#### **En la oficina de farmacia**

La llegada de la atención farmacéutica (AF) es un hecho. La consecuencia de que el farmacéutico tenga funciones más activas y comprometidas con la salud ciudadana es que la utilización de herramientas y redes informáticas es imprescindible. Así pues, y de manera progresiva, empiezan a manejar datos de salud, y otros datos personales, de sus clientes-ciudadanos-pacientes-usuarios del servicio farmacéutico. Es un nuevo concepto que revolucionará el planteamiento tradicional de la oficina de farmacia..

Los farmacéuticos están empezando a crear comunidades de farmacias para ofrecer AF (campañas conjuntas), esto conlleva que habrá flujo de datos de salud entre ellas, realizarán campañas de fidelización ante la competencia que se les avecina (progresiva liberalización del sector, parafarmacias, dietistas, etc.). Así pues, tienen que conocer al cliente y generar confianza en su servicio. Es el valor diferencial al que antes nos referíamos. Firma electrónica, aspectos legales de los sitios web, sellos de calidad, estrategia de manejo de la información personal, seguridad de la información....

Otro aspecto revolucionario es la posibilidad de vender medicamentos publicitarios a través de internet, posibilidad avalada recientemente por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 11 de diciembre de 2003, sobre venta de medicamentos por Internet de uso humano efectuada por farmacias establecidas en otro estado miembro. Ojo con esta sentencia que empieza a preocupar al sector. Conllevará la salida de las oficinas de farmacia a Internet, con la consiguiente promoción del comercio electrónico y actividades adjuntas al mismo.

### **El ciudadano**

El ciudadano empieza a interesarse cada vez más por su salud y a buscar información clínica y terapéutica. A medida que sepa más sobre sus derechos en salud (uno de ellos, el derecho fundamental a la protección de datos) querrá acceder, saber y controlar quien tiene la disposición de los mismos y cómo. El sector farmacéutico tendrá que acostumbrarse ante las futuras peticiones de accesos, cancelaciones, oposiciones, rectificaciones y otras informaciones que el ciudadano tenga derecho a saber. No en vano, ya empiezan a surgir empresas que se ocupan de todo esto, así como una creciente labor de información por parte de las agencias y de diversas asociaciones.

### **CONCLUSIÓN**

La ITDC y AF, junto con la biotecnología, remueven y conmueven el sector. Las empresas farmacéuticas, industria y oficina de farmacia, se convierten poco a poco en **“empresas proveedoras de información y servicios terapéuticos”**. La responsabilidades por los contenidos ofrecidos o comunicados tiene que establecerse correctamente. La calidad de la información suministrada, la seguridad en la actividad digital y la protección de la información personal se encaminan hacia la generación de confianza en los clientes (profesionales, ciudadanos, pacientes, consumidores y usuarios). Pero con todo esto, ya se avecina otra revolución, que es la que supondrá la protección y gestión de la información genética en una organización de sociedad en red, fácilmente manipulable por las corrientes que pretenden influir en la opinión pública.

**Por Francisco Almodóvar. Resp. Protección de Datos de Eupharlaw**